NOTA DNCP/DNC/N° 2018/2018.

Asunción, 13 de Febrero de 2018.

Señor.
Abg. Ariel Reinaldo Trinidad Velazquez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 301028 (12/02/2018) CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CARACTERIZACIÓN DE HONGOS COMESTIBLES, TÓXICOS Y MEDICINALES DE LA ESTACIÓN BIOLÓGICA TRES GIGANTES PANTANAL ? EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT ? AD REFERENDUM" – ID N° 339723-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en la Adenda remitida establecen fechas, recordamos a la convocante que los datos consignados en la misma no constan en la carta de invitación, por lo que la Adenda debe hacer mención únicamente de las modificaciones realizadas sin establecer en la misma la fecha modificada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP